

firmada aqui por un veuio, y este e  
ello y para que como firmo el presente  
En las dhas. Ciudades de Sevilla e Tunio de  
mil Vecesientos e Ocho e Nueve = Entre  
nos = del = vale

Don Antonio Buitrago

y Antonio de

Sanchez

Antonio de  
Sanchez

Decreto) En la villa de Sevilla a diez e siete de  
Junio de mil Vecesientos e Ocho e nueve  
los señores Comendadores de Sevilla e de ella  
con la asistencia de los señores Diputados, y  
señor el Común, juntos y congregados  
para tratar lo concerniente a lo que  
ambos Superiores acordaron lo siguiente  
En este Ayuntamiento de Sevilla e de ella Ben-  
mudez y sus Diputados el Sr. Pon-  
te de Sevilla han por parte de este Ayunta-  
miento, como cada de las dhas. Ciudades  
el consumo del pan blanco que tiene el dho.  
a causa de la mucha gente que concurre  
de diferentes partes para hacer las siegas,  
y con el motivo de haverse compuesto mu-  
cho a los dhas. Ciudades con los Señores  
de que se han de dar a las dhas. Ciudades, o por  
el tanto, viene a cuenta de los Señores  
juntamente con este haverse el